ACTA NÚMERO 089 OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015 (ORDINARIA) 14 DE OCTUBRE DE 2015

En Juárez, Nuevo León, siendo las 12:53 doce horas con cincuenta y tres minutos, del día 14-catorce de Octubre de 2015 dos mil quince, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta Octogésima novena Sesión, con carácter de Ordinaria, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

"Muy buenas tardes, compañeros Regidores y Sindicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión ordinaria"

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal:
- C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),
- C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),
- C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente).
- C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Ausente).
- C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor (Presente),
- C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),
- C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),
- C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),
- C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ, Noveno Regidor (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor (Presente),
- C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente)
- C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor (Justifica Inasistencia).
- C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor (Presente),

3

Bra

- C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),
- C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA, Síndico Segundo (Presente),
- C. RAFAEL ARROYO SOLÍS, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (Presente).
- C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez. Nuevo León, al encontrarse la mayoría de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma."

- El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento, no sin antes recordarles que el punto XII.- SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, incluido en el orden del día que se envió en la convocatoria para la presente junta, en virtud de seguir en análisis para su aprobación, por lo cual propongo sea eliminado del orden del día circulado con anterioridad."
- El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente orden del día, el cual quedaría en los siguientes términos:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA DEL ACTA ORDINARIA ANTERIOR 85 Y EXTRAORDINARIAS 86, 87 Y 88.
- V.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS REFERENTE A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
- VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS REFERENTE A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGANICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.
- VII.- PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZÁLEZ RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ.

Brown

VIII.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA LOURDES ROJAS VELAZQUEZ, RELATIVO A LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN Y FUNERARIOS DE SU ESPOSO JOSÉ DE JESÚS MENDOZA SILVA, ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERARIOS DE SU HIJO JESÚS EDGAR MENDOZA ROJAS.

IX.- PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA LOURDES ROJAS VELAZQUEZ RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ.

X.- SOLICITUD DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

XI.- SOLICITUDES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

XII.- ASIGNACIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XIII.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA.

XIV.- ASUNTOS GENERALES.

XV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, están ustedes de acuerdo con el anterior orden del día? De ser así, sirvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con catorce votos a favor; el C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

ACUERDO NO. 1

CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.

Una vez dicho el anterior aviso, el C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos. Toda vez que se han desahogado los tres primeros puntos del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al cuarto punto:

IV.- LECTURA DEL ACTA ORDINARIA ANTERIOR 85 Y EXTRAORDINARIAS 86, 87 Y 88.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento".

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito solicitar a Ustedes la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior, es decir, la

número 85 y las extraordinarias 86, 87 y 88, en virtud de haber sido circuladas con anterioridad."

Acto seguido el Presidente Municipal manifiesta: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior, es decir, la número 85 y las extraordinarias 86, 87 y 88, en virtud de haber sido circuladas con anterioridad, sirvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se lleva a cabo con catorce votos a favor, es decir la totalidad de los ediles presentes; el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal miembros del H. Cabildo, les informo el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON COTORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ORDINARIA ANTERIOR 85 Y EXTRAORDINARIAS 86, 87 Y 88.

Enseguida, el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario, Señores Regidores y Síndicos, en virtud de que las anteriores tres sesiones fueron extraordinarias se pone a su consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, es decir la 85. Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Previo a la votación, el Regidor Obed Alejandro Meza Hernández, hace la aclaración que su voto es a favor siempre y cuando se haga la aclaración en el punto número cuatro. Una vez llevada a cabo la votación, la cual se da con trece votos a favor y una abstención por parte del regidor Jesús Fernández Montalvo, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Sr. Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 85 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, ES DECIR LA OCTOGÉSIMA QUINTA.

Acto seguido el Presidente Municipal, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta número 86 de la octogésimo sexta sesión extraordinaria. La cual se da con dos abstenciones por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo y Obed Alejandro Meza Hernández, y doce votos a favor, ante lo cual el secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 86, CORRESPONDIENTE A LA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

B

3/

Mencionado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta número 87, correspondiente a la octogésimo séptima sesión extraordinaria. La cual se da con dos abstenciones por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo y Obed Alejandro Meza Hernández, y doce votos a favor, ante lo cual el secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 87, CORRESPONDIENTE A LA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta número 88 correspondiente a la octogésimo octava sesión extraordinaria. La cual se da con dos abstenciones por parte de los regidores. Jesús Fernández Montalvo y Obed Alejandro Meza Hernández, y doce votos a favor, ante lo cual el secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO 88, CORRESPONDIENTE A LA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Una vez sido mencionado el anterior acuerdo el Presidente Municipal toma la palabra y expresa: "A continuación procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

V.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS REFERENTE A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. para lo cual se cede el uso de la palabra al Regidor Pablo Abidán González Alemán"; mismo que toma la palabra y manifiesta: "señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito dar lectura a lo siguiente:

A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La comisión de Reglamentos Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 fracción VII inciso D) 65, 66, 91, 92 inciso a), 93 y demás

Ben

- Francisco

relativos del reglamento interior del R. Ayuntamiento, por lo que esta comisión presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- Se instaló el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para entrar en funciones a partir del día 31-treinta y uno de octubre del 2012, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Articulos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- En sesión ordinaria de 85- octogésima quinta, se aprobó el inicio de la Consulta Pública Ciudadana por el Republicano Ayuntamiento, para reformar el Reglamento de prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León; y a fin de dársele a conocer a la ciudadanía en general, tal iniciativa y que pudieran hacer uso de la participación general, así como también, crear el ordenamiento juridico que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio.

CUARTO.- En consecuencia una vez concluido el término legal de la consulta pública ciudadana, esta comisión municipal, llego a pronunciar sus aportaciones u observaciones para la reforma del Reglamento en Cuestión y este mismo orden dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

-CONSIDERANDO-

PRIMERO. Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163,164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, expedir sus reglamentos necesarios para establecer la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio.

SEGUNDO. así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre si. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para

El No

Bon

aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, en su artículo 26 inciso a) fracción VII, se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicho ordenamiento.

CUARTO: que en reuniones de trabajo se recibió la petición por parte de la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, solicitando se le agreguen las disposiciones legales, adicionándose a dicho reglamento los artículos 86, 87 y 88, mismos que serán descritos en el razonamiento del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Reglamentos Municipales es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26 inciso a) Fracción VII, inciso c) fracción VI, 27, fracción IV, 160, 161, 162, 164, 166, y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la comisión de Reglamentos Municipales; APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE las siguientes reformas al Reglamento Orgánico para el ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Siguiente forma:

Art.	1		Art.	85

(Se adiciona por Creación)

Art.- 86.- El derecho a obtener alguna pensión o prestación que se otorga en el presente reglamento es inextinguible, por tratarse del derecho humano a la salud y a la vida aun y cuando las mensualidades prescriban al año con forme al articulo 18 de este ordenamiento.

Art.- 87.- El trabajador que cause baja como tal, conservara los derechos que confiere este reglamento, hasta por la mitad del tiempo que estuvo laborando como activo, los cuales se le reconocen de inmediato en caso de reintegrarse a laborar para este municipio, o bien se de alguno de los supuestos que establece este instrumento para obtener alguna prestación.

Art.- 88.- Como el presente reglamento protege a los derechos humanos en especial a la vida, subsistencia y la salud, no podrá eliminarse ni reformase en condiciones más desfavorables que en los que actualmente consignan atento al principio universal de progresividad de los derechos humanos, y no podrá

B



excluirse de su aplicación a persona alguna de las contempladas en el mismo, independientemente el cargo o puesto que haya desempeñado.

Por lo que se pone a consideración de los miembros del ayuntamiento de Juárez, Nuevo León. Así lo acuerdan y firman.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE OCTUBRE DEL 2015 COMISION DE REGLAMENTOS

REGIDOR O SINDICO	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Síndico Segundo, José Luis Rangel Villanueva	Presidente	A FAVOR
Regidor, Pablo Abidán González Alemán	Secretario	A FAVOR
Regidor, Evaristo Cantero Guerrero	Vocal	AUSENTE

Una vez leido lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes el dictamen en cuestión, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes, es decir catorce; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 07

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS REFERENTE A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., POR LO CUAL PUBLÍQUESE POR UNA SÓLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Bry



SE REFORMA EL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Art.	4 -		Δrt	85 -
	(1,000)		ALC	00.
		. 3		

(Se adiciona por Creación)

- Art.- 86.- El derecho a obtener alguna pensión o prestación que se otorga en el presente reglamento es inextinguible, por tratarse del derecho humano a la salud y a la vida aun y cuando las mensualidades prescriban al año con forme al artículo 18 de este ordenamiento.
- Art.- 87.- El trabajador que cause baja como tal, conservara los derechos que confiere este reglamento, hasta por la mitad del tiempo que estuvo laborando como activo, los cuales se le reconocen de inmediato en caso de reintegrarse a laborar para este municipio, o bien se de alguno de los supuestos que establece este instrumento para obtener alguna prestación.
- Art.- 88.- Como el presente reglamento protege a los derechos humanos en especial a la vida, subsistencia y la salud, no podrá eliminarse ni reformase en condiciones más desfavorables que en los que actualmente consignan atento al principio universal de progresividad de los derechos humanos, y no podrá excluirse de su aplicación a persona alguna de las contempladas en el mismo, independientemente el cargo o puesto que haya desempeñado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Artículo Segundo: Se dejan sin efectos todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan las presentes reformas.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS REFERENTE A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. Para lo cual cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán, quien da lectura a lo siguiente:

A LOS C. C. INTEGRANTES **DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO** DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE .-

> Mode Art - 1

DICTAMEN

La comisión de Reglamentos Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Nuevo León, artículos 26 fracción VII inciso D) 65, 66, 91, 92 inciso a), 93 y demás relativos del reglamento interior del R. Ayuntamiento, por lo que esta comisión presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- Se instaló el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para entrar en funciones a partir del día 31-treinta y uno de octubre del 2012, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- En sesión ordinaria de 85- octogésima quinta, se aprobó el inicio de la Consulta Pública Ciudadana por el Republicano Ayuntamiento, para reformar el Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Publica Municipal de Juárez, Nuevo León; y a fin de dársele a conocer a la ciudadanía en general, tal inicitiva y que pudieran hacer uso de la participación general, así como también, crear el ordenamiento jurídico que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio.

CUARTO.- En consecuencia una vez concluido el término legal de la consulta pública ciudadana, esta comisión municipal, llego a pronunciar sus aportaciones u observaciones para la reforma del Reglamento en Cuestión y este mismo orden dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

-CONSIDERANDO-

PRIMERO. Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163,164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, expedir sus reglamentos necesarios para establecer la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio.

SEGUNDO. así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo

Ben

M.

que a la letra se reza: "Articulo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, en su artículo 26 inciso a) fracción VII, se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicho ordenamiento.

CUARTO: que en reuniones de trabajo se recibió la petición por parte del Secretaria Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito de este Municipio, solicitando unas adecuaciones a su apartado y aportando las disposiciones legales para la norma municipal en comento, y poder así, llegar al estudio por parte de los ediles de este Ayuntamiento y elaborar con apoyo de los mismo, así como de la Secretaria menciona, la expedición de dicho reglamento, así como establecer las interpretaciones jurídicas aplicables a dicha norma municipal y estableciendo las atribuciones para un mejor desempeño, que se encuentran consagradas dentro del artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de dicho reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Reglamentos Municipales es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26 inciso a) Fracción VII, inciso c) fracción VI, 27, fracción IV, 160, 161, 162, 164, 166, y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la comisión de Reglamentos Municipales; APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE las siguientes reformas al Reglamento Orgánico para el ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Siguiente forma:

Art. 1,	
owner news.	
Art. 54	
l,	
II	
142 200	
(Se adiciona po	Creacion)

III.- El Encargado del Centro de Comunicación, Control y Computo Municipal (C4);

IV.- El Coordinador de Formación Inicial de Policía y Desarrollo Profesional;

V.- La Coordinación Jurídica y:

VI.- La Jefatura Administrativa.

Bere



Art. 57 Bis.- El Encargado del Centro de Comunicación, Control y Computo Municipal (C4), tendrá la función de coordinar y administrar los sistemas de información y de interconexión de bases de datos; Administrar la tecnología conectada al Sistema Nacional de Seguridad Pública; monitorear reportes policiacos, la recepción de imágenes de cámara de seguridad y atender las llamadas de emergencia que se susciten en esta corporación; las anteriores atribuciones, son acorde a las establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Art. 57 Bis I.- El Coordinador de Formación Inicial Policial y Desarrollo Profesional, tendrá la función, de diseñar e implementar sistemas de selección, Ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como la evaluación de los elementos que integran la Secretaria de Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito Municipal.

Art. 57 Bis II.- La Coordinación Jurídica, tendrá la función de la defensa jurídica de esta secretaria, ante las instancias correspondientes y representar jurídicamente a su titular y demás servidores públicos de la dependencia ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales o cualquier asunto de carácter legal en que tenga interés misma secretaria.

Asi mismo se la atribución de elaborar y presentar demandas, desistirse de las mismas, formular contestación, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones que competen a la misma secretaria, así como ofreces, exhibir y desahogar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, y en general vigilar y atender los juicios o tramites en donde la esta secretaria sea parte.

Art. 57 Bis III.- La Jefatura Administrativa, tendrá como objeto el control de recursos Humanos, materiales y de Carácter Administrativo de la Secretaria; mejorar las relaciones humanas y laborales, para alcanzar efectividad en las funciones y conseguir resultados optimo en la Secretaria. Esta área se encarga de dirigir y maniobrar las diferentes actividades que ayudaran a la organización a alcanzar sus metas.

Art. 58 Art. 75	
-----------------	--

Por lo que se pone a consideración de los miembros del ayuntamiento de Juárez, Nuevo León. Así lo acuerdan y firman.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE OCTUBRE DEL 2015 COMISION DE REGLAMENTOS

REGIDOR O SINDICO	CARGO EN LA COMISION	FIRMA	
Síndico Segundo, José Luis Rangel Villanueva	Presidente	A FAVOR	

Br



Regidor, Pablo Abidan González Alemán	Secretario	A FAVOR
Regidor, Evaristo Cantero Guerrero	Vocal	AUSENTE

Una vez leído lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes el inicio de la consulta pública en cuestión, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes, es decir catorce; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

ACUERDO NO. 08

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS REFERENTE A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. POR LO CUAL PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Art. 1		Art. 53		
	# B B W			
Art. 54	6 日 4		mannmana wate	
Mark The Artist of the Control of the Artist Control of the Contro				
II.+				
	4 1 1 2			

(Se adiciona por Creación)

- III.- El Encargado del Centro de Comunicación, Control y Computo Municipal (C4);
- IV.- El Coordinador de Formación Inicial de Policía y Desarrollo Profesional;
- V.- La Coordinación Jurídica y
- VI.- La Jefatura Administrativa.

Art. 57 Bis.- El Encargado del Centro de Comunicación, Control y Computo Municipal (C4), tendrá la función de coordinar y administrar los sistemas de información y de interconexión de bases de datos; Administrar la tecnología conectada al Sistema Nacional de Seguridad Pública; monitorear reportes policiacos, la recepción de imágenes de cámara de seguridad y atender las llamadas de emergencia que se susciten en esta corporación; las anteriores atribuciones, son acorde a las establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Bu

Art. 57 Bis I.- El Coordinador de Formación Inicial Policial y Desarrollo Profesional, tendrá la función, de diseñar e implementar sistemas de selección, Ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como la evaluación de los elementos que integran la Secretaria de Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito Municipal.

Art. 57 Bis II.- La Coordinación Jurídica, tendrá la función de la defensa jurídica de esta secretaria, ante las instancias correspondientes y representar jurídicamente a su titular y demás servidores públicos de la dependencia ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales o cualquier asunto de carácter legal en que tenga interés misma secretaria.

Así mismo se la atribución de elaborar y presentar demandas, desistirse de las mismas, formular contestación, reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones que competen a la misma secretaria, así como ofreces, exhibir y desahogar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, y en general vigilar y atender los juicios o tramites en donde la esta secretaria sea parte.

Art. 57 Bis III.- La Jefatura Administrativa, tendrá como objeto el control de recursos Humanos, materiales y de Carácter Administrativo de la Secretaria; mejorar las relaciones humanas y laborales, para alcanzar efectividad en las funciones y conseguir resultados optimo en la Secretaria. Esta área se encarga de dirigir y maniobrar las diferentes actividades que ayudaran a la organización a alcanzar sus metas.

Art. 58.- Art. 75.-

TRANSITORIOS

Artículo Primero: Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Artículo Segundo: Se dejan sin efectos todos los acuerdos, circulares y disposiciones que contravengan las presentes reformas.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZÁLEZ RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la regidora Ana Bethsabé Rivera Limón, quien manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación daré lectura a la solicitud presentada por la C. Gabriela Vázquez González, y al punto de acuerdo que se deriva de dicha solicitud:

Ber

A 13 DE OCTUBRE DEL 2015

A LOS C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON PRESENTE.

> ATN C. LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SALUDARLES Y À LA VEZ SOLICITÀR SE ME CONCEDA LA PENSIÓN YA QUE MI CONCUBINO DESEMPENO SU SERVICIOS EN ESTE MUNICIPIO CON EL PUESTO DE AUXILIÀR EN LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL CON UN SUELDO MENSUAL DE \$6.000.00, DESDE EL DIA 1 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE HASTA EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL 2015 FECHA EN DUE FALLECIO DE MANERA VIOLENTA EN UN ATAQUE EN NUESTRO DOMICILIO POR DELINCUENTES OU UN ATAQUE EN NUESTRO DOMICILIO POR DELINCUENTES OUE TÂMBIEN PRESTABAN SUS SERVICIOS EN ESE MUNICIPIO, QUE LE ARRANÇARON LA VIDA CON CRUELDAD Y DEJARTON EN EL DESAMPARO A LA SUSCRITA Y A NUESTRO MENOR HIJO JESUS GABRIEL MENDOZA VAZQUEZ. QUE DEPENDIAMOS ECONOMICAMENTE DE LOS INGRESOS OUE PERCIBIA MI PAREJA Y MI SUEGRO JOSI DE DESUS MENDOZA SILVA, QUIEN TAMBIEN PRESTO SUS SERVICIOS EN ESE AYUNTAMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO POR LAS LESIONES GRAVES QUE LE CAUSARON ESOS CRIMINALES.

LO ANTERIOR TODA VEZ QUE TENGO DERECHO EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÀREZ, NUEVO LEÓN, ANEXO A LA PRESENTE LOS DOCUMENTOS Y LOS DATOS REQUERIDOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN EN CASO DE SER APROBADA POR CLH. CABILDO.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA

C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ.

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES PROCEDENTE LA SOLICTUD PLANTEADA POR LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2015 PRESENTADO ANTE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO MUNICPAL, POR LO QUE SE APRUEBA PENSIÓN POR VIUDEZ Y ORFANDAD DE UN 100% CIEN PORCIENTO DEL SALARIO DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETO MENSUALES QUE PERCIBIA EL EMPLEADO EXTINTO JESUS EDGAR MENDOZA ROJAS, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS MENSUALES, SUMAS QUE DEBERA SER DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

 EL 40 % (CUARENTA POR CIENTO) LO QUE EQUIVALE A \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), NETO MENSUAL DESDE LA FECHA DEL DECESO Y EN LO SUCESIVO A FAVOR DE LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ, PRESTACIONES QUE CESARÁN CON LA MUERTE DEL BENEFICIARIO, O CUANDO CONTRAJERA MATRIMONIO, ENTRARA EN 13cm



CONCUBINATO O ENGENDRARA UN HIJO. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.

2. EL 60% (SESENTA POR CIENTO) LO QUE EQUIVALE A \$3,600.00 (TRES MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), NETO MENSUAL PARA EL MENOR JESUS GABRIEL MENDOZA VAZQUEZ, CANTIDAD QUE SERA ENTREGADA A LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO, DESDE LA FECHA DEL DECESO HASTA QUE CUMPLAN LA EDAD DIECISÉIS AÑOS, PRORROGABLE A LOS VEINTICINCO AÑOS, SIEMPRE QUE CONTINÚEN ESTUDIANDO EN PLANTELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y LO ACREDITEN CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; ADEMÁS QUE NO HAYAN CONTRAÍDO MATRIMONIO, NO VIVAN EN CONCUBINATO O NO TUVIEREN A SU VEZ HIJOS, O EN TANTO SE ENCUENTREN TOTALMENTE INCAPACITADO DEBIDO A UNA ENFERMEDAD CRÓNICA O DISCAPACIDAD POR DEFICIENCIAS FÍSICAS, MENTALES, INTELECTUALES O SENSORIALES, QUE LES IMPIDA MANTENERSE POR SU PROPIO TRABAJO. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.

SEGUNDO. EN VIRTUD DE QUE EL INCISO A), FRACCIÓN XI, BASE B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, GARANTIZA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUBRIENDO LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD; Y LA JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

TERCERO. ADEMÁS. LA CORTE INTERAMERICANA SE HA PRONUNCIADO EN REPETIDAS OCASIONES RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS CUALES SON TITULARES LOS MENORES DE EDAD, HA ESTABLECIDO QUE LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS ESPECIALES A LOS QUE CORRESPONDEN DEBERES ESPECÍFICOS POR PARTE DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. SU CONDICIÓN EXIGE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL DEBIDA POR ESTE ÚLTIMO Y QUE DEBE DE SER ENTENDIDA COMO UN DERECHO ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO A LOS DEMÁS DERECHOS QUE LA CONVENCIÓN RECONOCE A TODA PERSONA. LA PREVALENCIA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, QUE OBLIGA AL ESTADO E IRRADIA EFECTOS EN LA INTERPRETACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS DE LA CONVENCIÓN CUANDO EL CASO SE REFIERA A MENORES DE EDAD. EL ESTADO DEBE DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS NECESIDADES Y A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, EN CONSIDERACIÓN A SU CONDICIÓN PARTICULAR DE VULNERABILIDAD. EL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS ESTABLECE QUE: "TODO NIÑO TIENE DERECHOS A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE SU CONDICIÓN DE MENOR REQUIEREN POR PARTE DE SU FAMILIA, DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO.

Bru

CUARTO. POR LO TANTO, INSTRUYASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE LOS INGRESE A LA NOMINA DE PENSIONADOS Y A LA PARA QUE CUBRA EL MONTO DE PENSIÓN MUNICIPAL APROBADA EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN; HAGA PAGO A LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ DE LAS CANTIDADES QUE AL MOMENTO DE SU BAJA TUVIESE DEVENGADOS Y PENDIENTES DE DISFRUTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PROPORCIONES DE AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, QUE PROCEDEN, ASÍ COMO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

QUINTO. ADEMAS INSTRUYASE A LA TESORERIA MUNICPAL PARA QUE CUBRÁ A LOS FAMILIARES DEL SERVIDOR FALLECIDO, SI NO LO HA HECHO YA, UNA AYUDA POR GASTOS DE FUNERAL EQUIVALENTE A DOS MESES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

SEXTO. ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICPALES PARA EL OTROGAMIENTO DE SUS SERVICIOS MEDICOS A LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ Y A SU MENOR HIJO JESUS GABRIEL MENDOZA VAZQUEZ.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias regidora. Señores Regidores y Síndicos, se pone a su consideración para su aprobación el punto de acuerdo derivado de la solicitud presentada por la C. Gabriela Vázquez González relativo a pensión por viudez, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Posteriormente, se lleva a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir catorce votos a favor, ante lo cual el secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Arroyo Solís, toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente: ACUERDO NO. 09

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GABRIELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES PROCEDENTE LA SOLICTUD PLANTEADA POR LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2015 PRESENTADO ANTE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO MUNICPAL, POR LO QUE SE APRUEBA PENSIÓN POR VIUDEZ Y ORFANDAD DE UN 100% CIEN-





PORCIENTO DEL SALARIO DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
NETO MENSUALES QUE PERCIBIA EL EMPLEADO EXTINTO JESUS
EDGAR MENDOZA ROJAS, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$6,000.00
(SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS MENSUALES, SUMAS QUE DEBERA
SER DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 3. EL 40 % (CUARENTA POR CIENTO) LO QUE EQUIVALE A \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), NETO MENSUAL DESDE LA FECHA DEL DECESO Y EN LO SUCESIVO A FAVOR DE LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ, PRESTACIONES QUE CESARÁN CON LA MUERTE DEL BENEFICIARIO, O CUANDO CONTRAJERA MATRIMONIO, ENTRARA EN CONCUBINATO O ENGENDRARA UN HIJO. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.
- 4. EL 60% (SESENTA POR CIENTO) LO QUE EQUIVALE A \$3,600.00 (TRES MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), NETO MENSUAL PARA EL MENOR JESUS GABRIEL MENDOZA VAZQUEZ, CANTIDAD QUE SERA VAZQUEZ GONZALEZ LA C. GABRIELA REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO, DESDE LA FECHA DEL DECESO HASTA QUE CUMPLAN LA EDAD DIECISÉIS AÑOS, PRORROGABLE A LOS VEINTICINCO AÑOS, SIEMPRE QUE CONTINÚEN ESTUDIANDO EN PLANTELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y LO ACREDITEN CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; ADEMÁS QUE NO HAYAN CONTRAÍDO MATRIMONIO, NO VIVAN EN CONCUBINATO O NO TUVIEREN A SU VEZ HIJOS, O EN TANTO SE ENCUENTREN TOTALMENTE INCAPACITADO DEBIDO A UNA ENFERMEDAD CRÓNICA O DISCAPACIDAD POR DEFICIENCIAS FÍSICAS, MENTALES, INTELECTUALES O SENSORIALES, QUE LES IMPIDA MANTENERSE POR SU PROPIO TRABAJO. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.

SEGUNDO. EN VIRTUD DE QUE EL INCISO A), FRACCIÓN XI, BASE B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, GARANTIZA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUBRIENDO LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD; Y LA JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

TERCERO. ADEMÁS LA CORTE INTERAMERICANA SE HA PRONUNCIADO EN REPETIDAS OCASIONES RESPECTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS CUALES SON TITULARES LOS MENORES DE EDAD, HA ESTABLECIDO QUE LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS ESPECIALES A LOS QUE CORRESPONDEN DEBERES ESPECÍFICOS POR PARTE DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. SU CONDICIÓN EXIGE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL DEBIDA POR ESTE ÚLTIMO Y QUE DEBE DE SER ENTENDIDA COMO UN DERECHO ADICIONAL Y COMPLEMENTARIO A LOS DEMÁS DERECHOS QUE LA CONVENCIÓN RECONOCE A TODA PERSONA. LA PREVALENCIA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, QUE OBLIGA ALE ESTADO E IRRADIA EFECTOS EN LA INTERPRETACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS DE LA CONVENCIÓN CUANDO EL CASO SE REFIERA A



MENORES DE EDAD: EL ESTADO DEBE DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS NECESIDADES Y A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, EN CONSIDERACIÓN A SU CONDICIÓN PARTICULAR DE VULNERABILIDAD. EL ARTÍCULO 19 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS ESTABLECE QUE: "TODO NIÑO TIENE DERECHOS A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN QUE SU CONDICIÓN DE MENOR REQUIEREN POR PARTE DE SU FAMILIA, DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO.

CUARTO. POR LO TANTO, INSTRUYASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE LOS INGRESE A LA NOMINA DE PENSIONADOS Y A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE CUBRA EL MONTO DE PENSIÓN APROBADA EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN; HAGA PAGO A LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ DE LAS CANTIDADES QUE AL MOMENTO DE SU BAJA TUVIESE DEVENGADOS Y PENDIENTES DE DISFRUTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PROPORCIONES DE AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, QUE PROCEDEN, ASÍ COMO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

QUINTO. ADEMAS INSTRUYASE A LA TESORERIA MUNICPAL PARA QUE CUBRÁ A LOS FAMILIARES DEL SERVIDOR FALLECIDO, SI NO LO HA HECHO YA, UNA AYUDA POR GASTOS DE FUNERAL EQUIVALENTE A DOS MESES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

SEXTO. ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICPALES PARA EL OTROGAMIENTO DE SUS SERVICIOS MEDICOS A LA C. GABRIELA VAZQUEZ GONZALEZ Y A SU MENOR HIJO JESUS GABRIEL MENDOZA VAZQUEZ.

Una vez leido el anterior acuerdo, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA LOURDES ROJAS VELAZQUEZ, RELATIVO A LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN Y FUNERARIOS DE SU ESPOSO JOSÉ DE JESÚS MENDOZA SILVA, ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERARIOS DE SU HIJO JESÚS EDGAR MENDOZA ROJAS.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la regidora Olivia Berenice Trujillo Torres, misma que toma el uso de la palabra y da lectura a lo siguiente:

A 13 DE OCTUBRE DEL 2015

A LOS C.C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUAREZ, NUEVO LEON
PRESENTE.-

ATN C. LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SALUDARLES Y A LA VEZ SOLICITAR SE ME CONCEDA LA PENSIÓN, YA QUE MI ESPOSO FUE PENSIONADO EN ESTE MUNICIPIO CON UN SUELDO BRUTO MENSUAL



DE \$28,114.40. (VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, DESDE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE HASTA EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL 2015, FECHA EN QUE FALLECIO A CONSECUENCIA DE UNA AGRESIÓN EN UN ATAQUE EN NUESTRO DOMICILIO POR DELINCUENTES, QUE LE ARRANCARON LA VIDA CON CRUELDAD Y DEJARON EN EL DESAMPARO A LA SUSCRITA, QUE DEPENDIA ECONÓMICAMENTE DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIA MI ESPOSO EN ESE AYUNTAMIENTO, QUE A ULTIMAS FECHAS SE ENCONTRABA HOSPITALIZADO EN EL HOSPÍTAL CIVIL POR LAS LESIONES GRAVES QUE LE CAUSARON ESOS CRIMINALES. POR LO CUAL LE PIDO A ESE R. AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN EN APROBAR ME SEAN CUBIERTOS LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN Y FUNERARIOS DE MI AHORA DIFUNTO ESPOSO ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERIOS DE MI HIJO JESÚS EDGAR MENDOZA ROJAS, QUIEN FALLECIERA EN LOS MISMO HECHOS DESCRITOS.

LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ANEXO A LA PRESENTE LOS DOCUMENTOS Y LOS DATOS REQUERIDOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN EN CASO DE SER APROBADA POR EL H. CABILDO.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA.

ATENTAMENTE, C. MARIA DE LOURDES ROJAS VELAZQUEZ. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias regidora. Señores Regidores y Síndicos, se pone a su consideración para su aprobación la solicitud presentada por la C. María Lourdes Rojas Velázquez, relativo a la cobertura de los gastos de hospitalización y funerarios de su esposo José de Jesús Mendoza Silva, así como los gastos funerarios de su hijo Jesús Edgar Mendoza Rojas, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Posteriormente, se lleva a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir catorce votos a favor, ante lo cual el secretario del Ayuntamiento. Lic. Rafael Arroyo Solís, toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA LOURDES ROJAS VELAZQUEZ, RELATIVO A LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN Y FUNERARIOS DE SU ESPOSO JOSÉ DE JESÚS MENDOZA SILVA, ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERARIOS DE SU HIJO JESÚS EDGAR MENDOZA ROJAS, POR LO CUAL SE ORDENA INFÓRMESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Una vez dicho el anterior acuerdo, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Secretario, señores Regidores y Síndicos, pasamos al siguiente punto del orden del día:

3

Ber

IX.- PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA LOURDES ROJAS VELAZQUEZ RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ. Para lo cual, se cede el uso de la palabra a la regidora Ana Bethsabé Rivera Limón". Acto seguido, la regidora Rivera Limón toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito dar lectura al siguiente punto de acuerdo que emana de la solicitud presentada por la C. María Lourdes Rojas Velásquez:

A 15 DE OCTUBRE DEL 2016

A LOS C.C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUAREZ, NUEVO LEON
PRESENTE

ATN C. LIC. RAFAEL ARROYO BOLIS SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SALUDARLES Y À LA VEZ SOUCITAR SE MÉ CONCEDA LA PENSION YA QUE MI ESPOSO FUE PENSIONADO EN ESTE MUNICIPIO CON UN SUELDO SRUTO MENSUAL DE 528 19440.00. (VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 401-00 MONEDA NACIONAL, DESDE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE HASTA EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL 2015. FECHA EN QUE FALLECIO DE MANERA VIOLENTA EN LUN ATAQUE EN NUESTRO DOMICLIO POR DELINCUENTES QUE TAMBIEN PRESTABAN SUS SERVICIOS EN ESE MUNICIPIO, QUE LE ARRANGARON LA VIDA CON CRUELDAD Y DEJARRON EN EL DESAMPARO A LA SUSCRITA. DUE DEPENDIA ECONOMICAMENTE DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIA MI ESPOSO EN ESE AYUNTAMIENTO. QUE À ULTIMAS FECHAS SE ENCONTRABA HOSPITALIZADO EN EL HOSPITAL CAVIL POR LAS LESIONES GRAVES QUE LE CAUSARON ESOS CRIMINALES.

LO ANTERIOR EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ. NUEVO LEÓN. ANEXO A LA PRESENTE LOS DOCUMENTOS Y LOS DATOS REQUERIDOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN EN CASO DE SER APROBADA POR EL H. CABILDO.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO Y AGRADICIENDO DE ANTEMANO SU ATENÇIÓN A LA PRESENTE, QUEDO A SUS DROENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA.

ATENTAMENTE

C. MARIA DE LOURGES ROJAS VEL AZQUEZ...

R. AYUNTAMENTO

TO REINFACTOR

Una vez leida la solicitud, la regidora Rivera Limón, da lectura al punto de acuerdo derivado de la misma:

ACUERDO

PRIMERO. EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS SOLICTUD PROCEDENTE LA **MEXICANOS** ES UNIDOS PLANTEADA POR LA C. MARIA DE LOURDES ROJAS VELAZQUEZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2015 PRESENTADO ANTE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO MUNICPAL, POR LO QUE SE APRUEBA PENSIÓN POR VIUDEZ DE UN 100% CIEN PORCIENTO DEL SALARIO DE 28,114.40, (VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 40/100 MONEDA

Bon

NACIONAL) BRUTOS MENSUALES APRBADO A EL PENSIONADO EXTINTO JOSE DE JESUS MENDOZA SILVA, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE 28,114.40 (VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) BRUTOS MENSUALES, PRESTACIONES QUE CESARÁN CON LA MUERTE DEL BENEFICIARIO, O CUANDO CONTRAJERA MATRIMONIO, ENTRARA EN CONCUBINATO O ENGENDRARA UN HIJO. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.

SEGUNDO. EN VIRTUD DE QUE EL INCISO A), FRACCIÓN XI, BASE B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, GARANTIZA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUBRIENDO LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD; Y LA JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

TERCERO. POR LO TANTO, INSTRUYASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE LOS INGRESE A LA NOMINA DE PENSIONADOS Y A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE CUBRA EL MONTO DE PENSIÓN APROBADA EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN; HAGA PAGO A LA C. MARIA DE LOURDES ROJAS VELAZQUEZ, DE LAS CANTIDADES QUE AL MOMENTO DE SU BAJA TUVIESE DEVENGADOS Y PENDIENTES DE DISFRUTAR EL EXTINTO EMPLEADO, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PROPORCIONES DE AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, QUE PROCEDEN, ASÍ COMO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

CUARTO. ADEMAS INSTRUYASE A LA TESORERIA MUNICPAL PARA QUE CUBRÁ A LOS FAMILIARES DEL SERVIDOR FALLECIDO, SI NO LO HA HECHO YA, UNA AYUDA POR GASTOS DE FUNERAL EQUIVALENTE A DOS MESES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

QUINTO. ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICPALES PARA EL OTROGAMIENTO DE SUS SERVICIOS MEDICOS A LA C. MARIA DE LOURDES ROJAS VELAZQUEZ.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias regidora. Señores Regidores y Síndicos, se pone a su consideración para su aprobación el punto de acuerdo derivado de la solicitud presentada por la C. María Lourdes Rojas Velázquez relativo a pensión por viudez, los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada". Posteriormente, se lleva a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir catorce votos a favor, ante lo cual el secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Árroyo Solís, toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 11

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA LOURDES ROJAS VELÁZQUEZ RELATIVO A PENSIÓN POR VIUDEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES PROCEDENTE LA SOLICTUD PLANTEADA POR LA C. MARIA DE LOURDES ROJAS VELAZQUEZ, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2015 PRESENTADO ANTE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO MUNICPAL, POR LO QUE SE APRUEBA PENSIÓN POR VIUDEZ DE UN 100% CIEN DE 28,114.40, (VEINTIOCHO MIL CIENTO PORCIENTO DEL SALARIO MENSUALES CATORCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) BRUTOS APRBADO A EL PENSIONADO EXTINTO JOSE DE JESUS MENDOZA SILVA, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE 28,114.40 (VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) BRUTOS MENSUALES, PRESTACIONES QUE CESARÁN CON LA MUERTE DEL BENEFICIARIO, O CUANDO CONTRAJERA MATRIMONIO, ENTRARA EN CONCUBINATO O ENGENDRARA UN HIJO. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.

SEGUNDO. EN VIRTUD DE QUE EL INCISO A), FRACCIÓN XI, BASE B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, GARANTIZA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUBRIENDO LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES; LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD; Y LA JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

TERCERO. POR LO TANTO, INSTRUYASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE LOS INGRESE A LA NOMINA DE PENSIONADOS Y A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE CUBRA EL MONTO DE PENSIÓN APROBADA EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN; HAGA PAGO A LA C. MARIA DE LOURDES ROJAS VELAZQUEZ, DE LAS CANTIDADES QUE AL MOMENTO DE SU BAJA TUVIESE DEVENGADOS Y PENDIENTES DE DISFRUTAR EL EXTINTO EMPLEADO, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PROPORCIONES DE AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, QUE PROCEDEN, ASÍ COMO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

CUARTO. ADEMAS INSTRUYASE A LA TESORERIA MUNICPAL PARA QUE CUBRÁ A LOS FAMILIARES DEL SERVIDOR FALLECIDO, SI NO LO HA HECHO YA, UNA AYUDA POR GASTOS DE FUNERAL EQUIVALENTE A DOS MESES DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

QUINTO. ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICPALES PARA EL OTROGAMIENTO DE SUS SERVICIOS MEDICOS A LA C. MARIA DE LOURDES ROJAS VELAZQUEZ.



Una vez dicho el anterior acuerdo, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Secretario, señores Regidores y Sindicos, pasamos al siguiente punto del orden del día:

X.- SOLICITUD DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Para lo cual se le cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán". Posteriormente el regidor González Alemán manifiesta: "Gracias señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, antes de dar lectura a la petición que tengo en mism manos, les hago de su conocimiento que hemos entrado a un apartado en el cual la ciudadanía nos lo puede ver como algo malo, inclusive como político, pero les menciono que lo que a continuación leeré no es algo más que viene en nuestra ley, por lo tanto es legal y me permito dar lectura a lo siguiente:



JUAREZ

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTE.

Por medio del presente escrito, me permito saludar a este H. Cuerpo Colegiado que conforma el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Nuevo León, así mismo y con el debido respeto que se mereban comparezco ante Ustedes con la Finalidad de sólicitardes, la Aprobación y Autorización del Cabildo, para que se apriquen a mi personal das medidas de seguridad y protección consistentes en 8- ocho elementos que se asigno pera el desempeño de este servicio que nes contaran con un horario de 24-venticuatro horas por horas de Lunes a Domingo sendo rotativos sus descanso para descanso de 2 días (46 floras) de solo un elemento, por cada uno, así como un vehículo para la roalización del desempeño de los elementos, así mismo solicito a su vez un vehículo para la protepida del suscrito, de igua forma y para guardar la integridad física de los elementos que se asigno me reservo el perecho de mencionar los nombres de cada uno de ellos. La arterior lo solicito con fundo entre en los apuesto en el segundo parato fracción l'inciso C del articulo 57 de la Leo no l'eguntad Publica para el Estado de Nuevo. León mismo que se transcribe en los aquientes férminos. "Artículo 97-

A la conclusión del engargo se podran ponunhar apriamia las medicas de selamidad y projección contenidas en este capitad sismpre que subsista si resista de dario, amenaza o pelugro glevia autorización del Tilliar del Esculvio del Estata o del Ajun amidica, según corresponda, conforme a las siguientes procursos.

Les plazos de distacción surón

 c) Por un pentido igual al tiempo en que procurseno su encerno o hasta fres aflus posperiores a la gonofusión, lo que resulto no una para Presidentes Municipales

Finalmente/solicito y si así lo tienen surcipar y autorizar, que las medidas de segundad y protección segundad so para mi persur a comiençan a surtir efecto a útimera hora del sia 31 de Octubre del 2015 concluvendo a ultima hora del dia 30 de Octubre del 2018

Sor mas por el momento me despido de Uster reiteral doles mis más distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENG ES LA PAZ"
JUÁREZ NUEVO LEÓN A 08 DE GOTUBRE DEL 2015.

C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO PRESIDENTE MUNICIPAL



Una vez leído lo anterior, y previo a someter a votación la solicitud presentada, el regidor Cástulo González Acosta, pide la palabra y expresa: "No entendi, esta solicitud es presentada por el Presidente Municipal?", ante lo cual el alcalde le contesta que efectivamente, la solicitud es presentada por él, ante lo cual el regidor Cástulo González Acosta manifiesta: "Si es para ti, si es correcto. Estoy de acuerdo". Dicho lo anterior, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la solicitud leída, misma que se da con las abstenciones de los regidores Jesús Fernández Montalvo. Obed Alejandro Meza Hernández y el mismo Presidente Municipal, Rodolfo Ambriz Oviedo, y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, es decir once votos a favor; ante lo cual, el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 12

CON ONCE VOTOS A FAVOR, Y TRES ABSTENCIONES, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL INFÓRMESE VÍA OFICIO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE Y PATRIMONIO, SEGURIDAD, DE RECURSOS HUMANOS RESPECTIVAMENTE, HAGAN LO CONDUCENTE EN CUANTO AL PRESENTE ACUERDO. ASÍ MISMO, SE HACE LA ACLARACIÓN ADEMÁS QUE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN DESTINADOS PARA ESTE FIN, SUS OBLIGACIONES FISCALES (PAGO DE REFRENDO, TENENCIA, MULTAS) Y PÓLIZA DE SEGURO, SERÁN SUBSANADAS POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; PARA LO CUAL SE DESTINAN LOS SIGUIENTES MUEBLES PARA TAL EFECTO: VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS YUKON, MODELO 2013, NÚMERO DE SERIE 1GKS27EFXDR151992, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SRS-75-38 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS SILVERADO, MODELO 2014, CON NÚMERO DE SERIE 3GCUK9ECXEG379370 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RH-86-363 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AMBOS **EXPIDANSE** LOS MEXICANA. NACIONALIDAD **VEHICULOS** DE **ELEMENTOS** NECESARIOS DE LOS NOMBRAMIENTOS APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, QUE COMEZARÁN A SURTIR ÉFECTOS A LA PRIMERA HORA DEL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2015-DOSMIL QUINCE A LA ÚLTIMA HORA DEL 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO. LO ANTERIOR SE COMUNICA A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal agradece al Secretario del Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

XI.- SOLICITUDES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

Procediendo a ceder el uso de la palabra al regidor Fernando Mora Rosas, mismo que toma la palabra y da lectura a lo siguiente:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, me permito saludar a este H. Cuerpo Colegiado que conforma el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León asi mismo y con el debido respeto que se merecen, comparezco ante Ustedes con la Finalidad de solicitarles, la Aprobación y Autorización del Cabildo, para que se apliquen a mi persona, las medidas de seguridad y protección consistentes en 01-uno elemento que se asignen para el desempeño de este servicio, así como un vehículo para la realización del desempeño de dicho elemento, de igual forma y para guardar un estricto sigilo en la seguridad de la integración física del elemento que se asigne, me reservo el derecho de mencionar el nombre del elemento en mención para salvaguarda de su integración física del mismo, lo anterior en razón a la naturaleza del cargo que he desempaño en estos últimos tres años. Por lo cual reitero mi petición sea aprobada por este H. Cabildo.

Finalmente solicito y si así lo tienen aprobar y autorizar, que las medidas de seguridad y protección solicitadas para mi persona, comiencen a surtir efecto a primera hora del día 31 de Octubre del 2015, concluyendo a última hora del día 30 de Octubre del 2018.

Sin más por el momento me despido de Usted reiterándoles mis más distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DEL 2015. LIC. RAFAEL ARROYO SOLÍS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. RÚBRICA

Una vez leido lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación la solicitud en cuestión, la cual se da con doce votos a favor y las abstenciones por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo y Obed Alejandro Meza Hernández, ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento menciona el siguiente:

ACUERDO NO. 13

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A FAVOR DEL C. LIC. RAFAEL ARROYO SOLÍS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL INFÓRMESE VÍA OFICIO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD, DE RECURSOS HUMANOS Y DE PATRIMONIO, RESPECTIVAMENTE, HAGAN LO CONDUCENTE EN CUANTO AL PRESENTE ACUERDO, PARA LO CUAL SE DESTINA EL SIGUIENTE MUEBLE PARA TAL EFECTO: VEHÍCULO MARCA NISSAN TITAN, MODELO 2013, NÚMERO DE SERIE 1N6AA0EJ1DN304589, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RH-73-447 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INDEPENDIENTEMENTE, DE LA RAÍZ DE DONDE SE OBTUVO EL FINANCIAMIENTO DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN, EL CUAL ES Y SIGUE SIENDO PROPIEDAD MUNICIPAL. POR LO CUAL, EXPÍDANSE EL NOMBRAMIENTO NECESARIO DEL ELEMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, QUE COMEZARÁN A SURTIR EFECTOS A LA PRIMERA HORA DEL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2015-DOSMIL QUINCE A LA ÚLTIMA HORA DEL 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO. LO ANTERIOR SE COMUNICA A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Ben

Posteriormente, siguiendo con el uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento, da lectura a la siguiente solicitud:



Una vez leido lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación la solicitud leida, la cual se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 14

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A FAVOR DEL C. VÍCTOR GARCÍA PÉREZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL INFÓRMESE VÍA ÓFICIO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD, DE RECURSOS HUMANOS Y DE PATRIMONIO, RESPECTIVAMENTE, HAGAN LO CONDUCENTE EN CUANTO AL PRESENTE ACUERDO; PARA LO CUAL SE DESTINA EL SIGUIENTE MUEBLE PARA TAL EFECTO: VEHÍCULO MARCA CHEVROLET GMC YUKON DENALI, MODELO

Ben

2012, NÚMERO DE SERIE 1GKS27EF4CR197705, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SRZ-2609 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EXPÍDANSE LOS NOMBRAMIENTOS NECESARIOS DE LOS ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, QUE COMEZARÁN A SURTIR EFECTOS A LA PRIMERA HORA DEL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2015-DOSMIL QUINCE A LA ÚLTIMA HORA DEL 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO. LO ANTERIOR SE COMUNICA A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día, y manifiesta: "Señores regidores y síndicos pasamos al siguiente punto del orden del día que es el:

XII.- ASIGNACIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN. Para lo cual, cedo el uso de la palabra al Síndico segundo, José Luis Rangel Villanueva."

Posteriormente, el síndico segundo, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, me permito a dar lectura a la siguiente solicitud:

> idicalo Único de Trabajadores al Servicio del Sindicato Unico de Cranapara Judica, Nuevo León Stunicipio de Crudad Bemio Judica, Nuevo León 180 Total La Superiorism y distinction to the 25 aboptatives 18 ALC, RODOLFO AMBRIZ OVIEDO PRESENTE MUNICIPAL PRESENTE Ď. Por esse mediopositio un cordial seludio y a vez in deseo is intejor do los d al forms y con el debido respetti tim te meraca, me permito solicitar a ated since exists magain inconservents as not far ins at the 30 gue represent n optimas condiciones por parte de este Gomania Municipal To auto de nacetros egremados por si llegarse e cener la necessa de travadense en la movilización o eual purera nora ultisación que se presente. inat distinguides ti. luarez, Nueva León, a 13 de Catuarre del 2015. SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL MUNICO-DEL MUNICIPIO DE OUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEON "Por la Superiockio y Estudio de Tos Trobojodores" y (tim C. LEONARDO HEYES FLORES Care à Villa de Juanez No. 1900, Ser Propiocal C. Col Piarro del Fracio (Cd. Bernto Avarez, N.L. Tol 17.7). 20.74 ext. 1957, 114 undicatout unphilipper de com

Ben

Una vez leido lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación la solicitud leida, la cual se da con tres abstenciones por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo, Obed Alejandro Meza Hernández y Cástulo González Acosta y once votos a favor. Acto seguido el regidor Obed Alejandro Meza Hernández

toma la palabra para manifestar que se abstiene de votar en el sentido que el contrato colectivo se encuentra en revisión, ante lo cual el secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 15

CON ONCE VOTOS A FAVOR, Y TRES ABSTENCIONES, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN REFERENTE A LA DISPOSICIÓN DEL VEHÍCULO MARCA NISSAN NP300, MODELO 2014, NÚMERO DE SERIE 3N6DD23T5EK009880, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RH-66-691 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN SE MENCIONA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SE HARÁ CARGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (REFRENDO, TENENCIA, MULTAS) Y PÓLIZA DE SEGURO DEL MISMO VEHÍCULO DURANTE LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS, TENIENDO COMO PLAZO PARA EL USO DEL VEHÍCULO EN MENCIÓN, HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019; NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL A FIN DE QUE REALICE LOS TRÁMITES CONDUCENTES ASÍ COMO SINDICATO ÚNICO DE TAMBIÉN HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA HACERLE LA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PARA LA CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO DEL PRESENTE RAZONAMIENTO.

Una vez mencionado y terminado el anterior razonamiento, el Presidente Municipal toma la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

XIII.- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra al Síndico primero Gerardo Herrera Ortiz, mismo que toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles que el presente convenio de asociación deportiva, tiene como objetivo general realizar actividades deportivas buscando la calidad de vida de los trabajadores, en donde se activarán y maximizarán el rendimiento de las instalaciones para incluir a toda la ciudadanía posible. Así mismo, entre los objetivos específicos se encuentran la creación de escuelas y ligas deportivas para mantener a los trabajadores en diferentes actividades deportivas tales como fútbol, béisbol y softbol, buscando una calidad en el servicio prestado a los usuarios.

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación del Cabildo el convenio en cuestión; misma que se da con las abstenciones de los regidores Jesús Fernández Montalvo y Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

Ber

ACUERDO NO. 16

CON DOCE VOTOS A FAVOR, Y DOS ABSTENCIONES, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y FORTALECIMEINTO DEPORTIVO A.C. POR LO CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE ESTE MUNICIPIO A QUE SUSCRIBAN EL CITADO CONVENIO.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte del Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "Gracias secretario, H. miembros del Cabildo, pasamos al siguiente punto del orden del día:

XIV.- ASUNTOS GENERALES, para lo cual, tienen Ustedes el uso de la palabra".

Es entonces que el regidor Obed Alejandro Meza Hernández solicita el uso de la palabra para manifestar: "En referencia a la recolección de la basura, tengo entendido que se ha desahogado un procedimiento, y quisiera comentar dos cosas, la primera el estatus de dicho procedimiento, se nos informe como está, y la segunda, solicitar a la Dirección Jurídica del Municipio, emita un análisis sobre los tiempos y plazos que se tienen en tal asunto. Lo anterior lo comento en base a la participación del Diputado Felipe, quien lo subió a tribuna del Congreso del estado. Y para no tener una situación jurídica de responsabilidad hago la presente solicitud para que se informe quien cumplió y quién no cumplió"

Posteriormente a la participación del regidor Meza Hernández, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta; "Para este tema, se llevaron a cabo sesiones extraordinarias, para aprobar la concesión. Esta semana es cuando se está llevando a cabo la junta de aclaraciones. En su momento, el jurídico hará el análisis correspondiente".

Terminada la participación del Secretario, el regidor Pablo Abidán González Alemán, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Esto no es una réplica al compañero Obed. Sólo quiero hacer énfasis, aún y cuando no pertenezco al jurídico, debemos estar enterados de este tipo de temas y asuntos, yo estoy enterado del mismo, ya que he tenido la preocupación de acercarme y preguntar al respecto. Si bien es cierto que estamos a escasos días de concluir nuestra labor en la presente Administración, esto no significa que debamos dejar de hacer nuestras funciones, para eso nos pagan, hasta el 30 de octubre. En cuanto al Doctor Felipe, pues si quiere que cambie su clinica y se ponga a recoger la basura. No es ético eso que hizo, en lugar de estar criticando y señalando que venga a preguntar en qué puede ayudar, que venga a proponer soluciones. En todo caso, lo presentamos nosotros como solución, en lo personal, no le hago caso a lo que hizo el doctor Felipe.

Nuevamente el regidor Meza Hernández toma el uso de la palabra y manifiesta: "El comentario del tema referente al Doctor Felipe sale a colación únicamente en pro de la transparencia. Yo no pido más que se nos informe sobre esta situación que nos atañe como cuerpo colegiado. Así se inició esta Administración, resolviendo el tema de la basura, fue una de las palomitas de esta Administración, 2 m

y que al final se tuvo que tomar una decisión, en eso estoy de acuerdo con Pablo. Sin embargo, esto es siguiendo la transparencia, para conocer, hay algunas situaciones que desconocemos. Y no por otra cosa, solamente para poder rendirle cuentas a la sociedad. Nuevamente, coincido con Pablo, el Doctor, aquí vive a tres cuadras, pero nosotros para poder quedarnos tranquilos debemos tener la comunicación suficiente para estar seguros que estamos cumpliendo los plazos correspondientes legalmente."

Una vez concluida la participación del regidor Meza Hernández, el regidor Pablo Abidán González Alemán, solicita nuevamente el uso de la palabra para expresar: "Estamos en la misma línea. Transparencia siempre ha habido, de eso estoy plenamente seguro. Por otro lado, otra cuestión es el hecho que estemos presentes todos. La información hay que solicitarla; la concesión todavía no la damos y como puede resolverse en esta Administración, puede que se resuelva en la otra. Yo puedo afirmar que sí hay transparencia porque aún y cuando no formo parte de la comisión de servicios públicos, he estado al tanto de esta situación por lo que hemos visto y aprobado en las anteriores sesiones de cabildo, y como se trata un tema sensible para la sociedad, para la sociedad de Juárez a la cual tengo el honor de representar y de servir, es por lo cual me he preocupado en estar presente en las juntas que se han llevado a cabo con los participantes que entraron en el proceso de licitación de la concesión del servicio público de limpia."

Al finalizar la participación del regidor Pablo Abidán González Alemán, el regidor José Gerardo Betancourt García, toma la palabra y manifiesta: "Yo, como lo he venido haciendo desde el principio de la gestión de nuestro alcalde Rodolfo Ambriz Oviedo, no tengo un fin protagónico. Nuestra función, es la representación de la ciudadanía, pero esto, unos lo entendemos mucho, otros tal vez poco. Entramos aquí, para solucionar problemas y muchos sí se solucionaron. Mis compañeros estamos en el mismo sentido, para salir avantes. Si yo no digo nada, entonces la gente me pudiera reclamar por ese sentido. La política es difícil, el que se quiera meter, que se meta bien, si no que ni le entre, porque tarde o temprano podemos salir con una raspadita. Yo se lo voy a decir, lo que diga la ciudadanía y hay que entrarle. Yo, como todos nosotros, estamos aquí por y para lo que diga la ciudadanía, El Municipio de Juárez, no está tan fácil. El que venga va a batallar, que bueno sería que hubiera una barita mágica para resolver los problemas, pero no la hay."

Una vez concluida la participación del regidor Betancourt García, el regidor Fernando Mora Rosas, pide la palabra para manifestar: "Si lo que queremos es ser protagonistas, no debemos esperarnos a las sesiones de cabildo. Para eso no nos pagan. Ser protagonistas, sin que la gente se entere, así no es. Aquí están presentes el Licenciado Rafael, Gabriel, Rubén, a quienes en diversas ocasiones y dependiendo de la complejidad del asunto, les pido que me expliquen, si es necesario hasta con peras y manzanas, y sé que eso puede resultar fastidioso, pero si en la calle me para la gente yo tengo la posibilidad de poder explicarles. Pero hay que estar al pendiente de nuestro trabajo. Protagonismos apenas en la calle, con la gente, trabajando, las sesiones de cabildo son para otra cosa."

Concluida la participación del regidor Fernando Mora rosas, el Presidente Municipal, Rodolfo Ambriz Oviedo, toma la palabra y manifiesta: "Respecto al mismo tema, y que bueno que hay gran cantidad de ciudadanos en esta sesión, «

Bes



que no puede haber más por cuestiones de espacio, inclusive medios de comunicación, para tratar este tema. Quisiera recordar una frase que era utilizada aqui en nuestro vecino Cadereyta, una ciudad limpia no es la que más se barre, sino la que menos se ensucia. Quiero aclarar que muchos compañeros, se les pidió su apoyo, con vehículos, con horas extras, sin cobrar, y se logró reanudar el servicio. Sin embargo, hay gente protagonista que han hecho publicaciones en medios de comunicación y en redes sociales, tratando de adjudicarse el mérito. En promedio, la empresa que nos presta el servicio de recolección de la basura, nos cobra entre tres y tres y medio millones de pesos mensuales, les debíamos de dos a tres meses; los que hayan sido proveedores del gobierno, de cualquier nivel, federal, local o municipal, saben que las facturas se pagan a dos o tres meses, sin embargo, como esta administración ya está a punto de concluir, pues ya no nos dieron crédito. El adeudo que teníamos ya se cubrió. Por otra parte, el empresario no va a invertir si no se le dan garantías a largo plazo. Actualmente tenemos la bendición de contar con un trabajo; como dice el regidor Mora, si se hacen las cosas nada más por protagonismo, pues no tiene caso. Personalmente, y lo hago público, estoy muy agradecido con los trabajadores por todo el esfuerzo que han hecho en estos últimos días. Para concluir, la recolección de la basura se la cobran al Municipio y bien cobrada; así como lo critican a nuestra Administración, sin embargo, la empresa nunca brindó el servicio como se debía. Hubo un proceso que está a punto de concluir; pero no es así como se ha venido difundiendo. Lo que queremos es quitarle problemas a la Administración entrante. Una de las palomitas, como se mencionó anteriormente, había sido la recolección de basura, que anteriormente no se tenía, durante toda o la mayor parte de esta Administración se tuvo un servicio de manera constantes, y ahora por esta situación a muy poco tiempo de concluir, nos está manchando todo el buen desempeño. Lo que no se ve, es que todo eso cuesta. Quisiera que así como están criticando el actual proceso, que es más que nada buscando que se congelen los precios del servicio de recolección de basura, para que sirva de beneficio a la siguiente administración. Si no sacamos esa licitación, no pasa nada, a nosotros no nos afecta. Inclusive lanzaría un reto, para que los que están criticando estas acciones, que son buscando el bien de la comunidad, puedan lograr una concesión del servicio, de cualquiera que sea, por sólo tres años. Ojalá y pudieran, pero no creo que ninguna empresa quiera invertir sus recursos por sólo tres años. Esto se está tratando de hacer para evitar problemas futuros. Quisiera ver que lograran convencer a alguna empresa garantizándole sólo tres años, las empresas buscan, como cualquiera de nosotros lo hariamos, sacar el mejor provecho a los vehículos en los que tendrían que invertir para cumplir con el servicio, dándoles el mayor tiempo de uso posible, porque una de las condiciones que deben cumplir es que se traten de vehículos nuevos. De lo que se trata es de evitarle problemas a la siguiente Administración."

Una vez concluida la participación del Presidente Municipal, el regidor Pablo Abidán González Alemán, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Acabamos de aprobar unas pensiones por viudez. Personalmente, tengo el honor de decir que el Licenciado José de Jesús Mendoza Silva, fue mi amigo, así como también Edy, su hijo. En estos días tuve la oportunidad de estar con la familia del Licenciado Mendoza, y en nombre de su familia, quiero hacerles extensivo, todo su Mendoza, y en nombre de su familia, quiero hacerles extensivo, todo su agradecimiento por los acuerdos que hoy hemos tomado, que si bien es cierto, son cuestiones económicas, eso no regresará a nuestro amigo ni a su hijo.

Mendoza, como le decíamos sus amigos, ocupaba una silla en esta sala de cabildo, siempre al pendiente que todo saliera bien."

Acto seguido el Presidente Municipal, agradece sus palabras al regidor González Alemán, y pide a los presentes se pongan de pie a fin de guardar un minuto de silencio en memoria al LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS MENDOZA SILVA.

Una vez transcurrido el minuto de silencio, el Presidente Municipal, agradece a los presentes, manifiesta: "Alguien más desea hacer uso de la palabra?" Al nadie solicitarla, expresa: "No habiendo más asuntos que tratar pasamos al último punto del orden del día:

XV.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 13:53 trece horas con cincuenta y tres minutos del día 14-catorce de Octubre de 2015-dosmil quince, firmando los que en ella intervinieron.

C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO Presidente Municipal

C. RAFAEL ARROYO SOLÍS Secretario del R. Ayuntamiento C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA Tesorero Municipal

C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ALVAREZ

Primer Regidora

C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ Segundo regidor

(AUSENTE) C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ Tercer Regidora

C. FERNANDO MORA ROSAS Cuarto Regidor

C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES Quinta Regidora C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN Sexto Regidor C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO

Séptimo Regidor

C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN Octava Regidora

C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA Noveno Regidor

Décimo Regidor

C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS

Décimo Primer Regidora

(JUSTIFICA INASISTENCIA) C. EVARISTO CANTERO **GUERRERO** Décimo Segundo Regidor

C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA Décimo Tercer Regidor

C. GERARDO HERRERA ORTÍZ Síndico Primero

C. JOSÉ LUIS RANGEL VILLANUEVA Síndico Segundo

Página 34/34, correspondiente a las firmas de los integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la OCTOGÉSIMA NOVENA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento 2012-2015, celebrada el día 14-CATORCE de OCTUBRE de 2015-dosmil quince.



